

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 1.994

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

PARA PLANES PROVINCIALES

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila, por la que se anuncian subastas para contratar la ejecución de las obras que se citan:

Subastas para la ejecución de las siguientes obras del Plan 1973 y que se celebrarán por el orden siguiente:

1.^a Obra.—42.246/25.—MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES. 3.^a fase pavimentaciones.

Presupuesto de contrata: pesetas 2 604.185

Plazo de ejecución: 5 meses.

Fianza provisional: 52.084 pesetas.

Fianza definitiva: 104.168 pesetas.
 Clasificación: Grupo G) Viales y pistas.

Subgrupo 6, sin cualificación específica.

Categoría B) Norma 2.^a, Orden 29 3 68.

2.^a Obra.—42.254/33—AREVALO.—2.^a fase Casa de la Cultura.

Presupuesto de contrata: pesetas 5.088.984.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Fianza provisional: 101.780 pesetas.

Fianza definitiva: 203.560 pesetas.
 Clasificación: Grupo C) Edificaciones, sin cualificación específica.

Categoría C) Norma 2.^a, Orden 28 3 68.

EXPOSICION DEL PROYEC.

TO, DE LOS PLIEGOS Y DEMAS DOCUMENTOS. — Estarán de manifiesto en la Oficina de esta Comisión (Excma. Diputación Provincial de Avila, Calle Sancho Dávila, 4), en los días hábiles y horas de las 11 a las 13, durante el plazo de presentación de proposiciones.

GARANTIA PROVISIONAL.
 —Se constituirá en cualesquiera de las formas y Entidades previstas en las secciones 1.^a y 4.^a, capítulo 1.^o, Título único, Libro III del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.345 /1967, de 28 de diciembre.

Los avales Bancarios se ajustarán al modelo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda, de 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 18), otorgados por Bancos oficiales o privados, inscritos en el Registro General de Bancos y Banqueros.

MODELO DE PROPOSICION.
 —Don....., de..... años de edad, estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado del proyecto-presupuesto y pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la ejecución de la obra (número y denominación) del Plan 1973, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila, que acepta en su totalidad, comprometiéndose a realizar la obra con estricta sujeción a referidos documentos en la cantidad de..... pesetas, (sin céntimos, en letra y número).

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Las proposiciones, de-

bidamente reintegradas, así como los demás documentos que se adjunten, se presentarán personalmente en la Oficina de esta Comisión durante el plazo de 20 días hábiles, contado a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», desde las 12 a las 13 horas.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.
 —Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o representante.

Uno de los sobres contendrá exclusivamente la proposición económica, figurando en el exterior la inscripción «proposición para optar a la adjudicación de la obra (título)» y nombre, apellidos y vecindad del proponente.

En el otro sobre figurará la inscripción «documentación del proponente (nombre y apellidos) para licitar a la obra (título)» que contendrá los siguientes documentos:

1.^o—Los que acrediten la personalidad del interesado y, en su caso, poder notarial, certificación o documento bastantado, demostrativos de la representación o apoderamiento.

2.^o—Resguardo o aval de la fianza provisional.

3.^o—En el caso de que concurra una Sociedad Mercantil, deberá presentar además:

a) Escritura Social inscrita en el Registro Mercantil y bastantada al efecto.

b) Poder legitimado y legalizado en su caso, del Consejo de Administración, autorizando a la persona o personas que en nombre de la So-

ciudad formulen la proposición, igualmente bastantado.

4.º—Declaración jurada en la que conste el importe de los contratos de obras con el Estado adjudicados y en vigor, con el importe tipo de esta obra de no rebasar la cifra de 5.000.000 de pesetas. En caso de rebasar esta cifra, deberá aportarse certificación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, o copia autenticada, acreditativa de hallarse clasificado en el Grupo y Subgrupo que consta en cada obra. (Orden de 28 de Marzo de 1968, «Boletín Oficial» del 30).

En el caso de licitadores con expediente de clasificación inferior al 2.001, acreditarán la clasificación en el grupo, subgrupo y categoría exigida para cada obra, mediante el certificado de inscripción del registro correspondiente del Ministerio de Industria (Orden de 16 de Noviembre de 1972, «B. O.» del 18).

5.º—Declaración jurada de tener capacidad para contratar con la Administración y de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

6.º—Copia certificada o compulsada del carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26 de Noviembre de 1954.

SUBASTA.—A las 12 horas del día hábil siguiente del plazo de presentación de proposiciones.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Avila, a veintiuno de Agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Vicepresidente, Jaime Santamaría Bejarano.

Número 1.923

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1969. — 30 014/4. — LAS NAVAS DEL MARQUES.—2.ª fase mercado de abastos.

Contratista: Don Luis Pascual Nistal.

Fianza de 77.000 pesetas, constituida en la Sucursal de la Caja General Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y tres.—El Gobernador Civil-Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 1.992

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION DE MINAS
SALAMANCA

La Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila, hace saber: Que por no haberse dado comienzo a los trabajos de investigación dentro del plazo de seis meses concedidos, ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera, con expresión de su número, nombre, mineral, pertenencias y término municipal:

683 «La Montaña», Wolframio y Estaño, Peguerinos (Avila) y San Rafael, anejo de El Espinar (Segovia), 80.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable —excepto para sustancias reservadas a favor del Estado— el terreno comprendido en su perímetro; no admitiéndose nuevas solicitudes de registro, hasta transcurridos ocho días completos a partir del siguiente al de la fecha del número del «Boletín Oficial del Estado» en el que se publique anuncio análogo al presente. Tales nuevas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en las

Oficinas de esta Sección de Minas, Avenida de Portugal 25.

Avila, a 20 de Agosto de 1973.—
El Delegado Provincial, P. D.: El Ingeniero Jefe Accidental de la Sección de Minas, Antonio Sarasola Martínez.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Hermanidad Sindical del Campo de Navaescurial

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Hermanidad, se halla expuesta al público por espacio de treinta días, la Derrama del Servicio de «Guardería Rural» del año actual, a fin de oír reclamaciones.

Navaescurial, a seis de agosto de de mil novecientos setenta y tres.—
El Jefe de la Hermanidad, Alfonso Blázquez. —1.991

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

SUBASTA DE VENTA DE TERRENOS

Declaradas desiertas las dos primeras subastas, se anuncia una tercera que tendrá lugar el primer día hábil, transcurridos veinte que sean también hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las doce de su mañana se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo mi Presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas que hayan sido presentadas para optar a la subasta de la venta de una parcela de terreno, segregada del Monte 88 del Catálogo y sitio de la «Fuente de la Salud» o «Frontal» de este término, de una superficie de 25.500 metros cuadrados y que linda por Norte, con carretera de Ramacastañas, hoy comarcal 501; Sur, Este y Oeste, con el mencionado Monte número 88, con destino exclusivo a la construcción de chalets, de cuya superficie se destinan

21.120 metros cuadrados a la construcción de chalets, y 4.380 metros restantes a viales y accesos a las mismas.

Tipó de licitación: El precio base de subasta es el de ciento veinte pesetas (120) metro cuadrado, por cada uno de los 25 500 metros cuadrados de que consta la parcela, por un importe total de 3.060.000 pesetas.

La venta de esta parcela debidamente autorizada, con destino único y exclusivo para la construcción de chalets, quedando totalmente prohibido al adjudicatario la venta, cesión o permuta de ninguna de las parcelas sin edificar, y que constan en el Plan.

La construcción de edificaciones, urbanización y dotación de servicios, se ajustará al Plan Parcial de Ordenación, redactado por el Arquitecto D. Juan Fernández del Pino, el que ha sido aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo. Las edificaciones no podrán ser superior a dos plantas, el plazo de construcción de chalets, urbanización y servicios y terminación de obra, será de cinco años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso del Ayuntamiento, si estima la existencia de razones que aconsejen la prórroga, la que no excederá de dos años, contados desde la adjudicación definitiva.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones del Pliego dará derecho a la rescisión del contrato, volviendo la parcela enajenada al patrimonio municipal, con pérdida para el adjudicatario del precio que hubiera satisfecho por dicha parcela, y los trabajos realizados, ya que la finalidad de la enajenación es para que sea edificada y una vez construida procederá el adjudicatario a la venta de chalets, bajo los precios y condiciones que estipule libremente con los compradores.

Los demás detalles acerca de la construcción, urbanización y dotación de servicios a que queda obligado el adjudicatario, figuran en el referido Plan y Pliego de condiciones, unidos al expediente, para exa-

men y conocimiento de los interesados.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta o apertura de pliegos, durante las horas de diez a trece. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de compra de una parcela de terreno, al sito del «Frontal» o «Fuente de la Salud», propiedad del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada». A cada proposición se acompañará documento que acredite haber constituido la fianza provisional que asciende a 91.800 pesetas, fianza que podrá constituirse en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, fianza que será elevada por el adjudicatario al 5 por 100 del valor de la oferta, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuando se concurra en representación se acompañará poder bastanteado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en la provincia de Avila, la proposición será reintegrada con póliza de seis pesetas y la declaración jurada con móvil de 0,50 pesetas.

El Presidente adjudicará provisionalmente la subasta al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas y la Corporación Municipal posteriormente adjudicará definitivamente la subasta.

El que resulte adjudicatario dentro del plazo de los diez días siguientes en que se le notifique la adjudicación, presentará en la Secretaría el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

En caso de incumplimiento del licitador de consignar la garantía definitiva, perderá la cantidad con-

signada como garantía provisional y se anulará de pleno derecho el remate, procediéndose a anunciar nueva subasta.

El adjudicatario abonará a este Ayuntamiento el importe en que le sea adjudicado en la siguiente forma: El 20 por 100 del valor dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva, y el 80 por 100 restante en cuatro plazos iguales, el primero a los seis meses de la adjudicación definitiva, y los restantes, a los seis meses cada uno de la fecha del anterior, y una vez finalizado el pago total, será otorgada la correspondiente escritura notarial de venta.

Todos los gastos que se originen por esta subasta, de anuncios, reintegros, escritura pública y demás que figuran en el Pliego de condiciones, serán de cuenta exclusiva del adjudicatario.

Sotillo de la Adrada, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Manuel Sanchidrián.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad y vecino de....., con domicilio en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en..... el.... de..... de 19.... en su propio nombre (o en representación de.....) enterado del anuncio publicado en los «Boletines del Estado» y de la Provincia, y Pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, y que sirven de base para la venta de parcela segregada del Monte número 88 del Catálogo, al sitio de «Fuente de la Salud» o «Frontal» de una superficie de 2 hectáreas, 55 áreas, aproximadamente, y por conocer de antemano acepta por esta superficie cualquiera que fuese la diferencia en más o en menos, y ofrece por la misma la cantidad de..... pesetas (en letra y número) obligándose a cumplir todas las condiciones que rigen para la subasta.

Acompaña resguardo de haber constituido la fianza provisional exigida y declaración de no estar afecto de incapacidad.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente):

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

A N U N C I O

Aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento del fruto de piñón de pino albar del Monte 88 del Catálogo, para el año forestal de 1973-74, se encuentra expuesto al público, juntamente con los de las condiciones técnico-facultativas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Sotillo de la Adrada, a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Manuel Sanchidrián. —1.980

AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

A N U N C I O

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que habrán de regir en las subastas ordinarias de maderas y pastos del monte número 12 del Catálogo y año forestal 1973 74, a efecto de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lanzahita, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde accidental, Emilio Gómez. —1.983

ALCALDIA DE HOYO DE PINARES

A N U N C I O

Se hallan expuestos al público por un plazo de OCHO días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de servir de base a la subasta

para el aprovechamiento del Monte número 129, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, para el año forestal de 1973 74, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por quienes les interese y presentar contra los mismos las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del Artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hoyo de Pinares, a dieciseis de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, J. Carvajal.

—1.982

Ayuntamiento de Navahondilla

INFORMACION PÚBLICA

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de bienes de los propios de este Municipio, por otros de la propiedad de D. José Morales Lomas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de El Tiemblo.

Se abre información pública, para que dentro del plazo de treinta días aquellas personas naturales o jurídicas en ello interesadas, puedan personarse en dicho expediente y mostrar su conformidad o disconformidad en cuanto al mismo, para lo que se tendrán en cuenta los siguientes antecedentes:

Fincas y efectivo que oferta don José Morales Lomas: Tierra en término municipal de Navahondilla, al sitio de la Vega de los «Cañazos», de superficie una hectárea, setenta y cuatro áreas y diez centiáreas aproximadamente. Linda al poniente, con tierras de herederos de Santiago Iglesias; mediodía, Cañada; saliente y Norte, con tierra y vega de Pedro Martín.

Labranza llamada «Cabeza de Caballo», en término municipal de Navahondilla, al sitio «Las Cuestas», de superficie aproximada, siete hectáreas, sesenta y seis áreas, cuatro centiáreas. Linda: Norte, dehesa de Navahondilla; saliente, aguas que bajan «Cabeza de Caballo»; mediodía, pradera del «Vallejón»; y po-

niente, herrén y tierra de Casimiro Sánchez y Tomás López.

Tierra llamada «Vega de la Caña» en término municipal de Navahondilla. De superficie aproximada, una hectárea, cincuenta y siete áreas y siete centiáreas. Linda: saliente, camino de la dehesa y tierra de Felipe Villarino, hoy Vicente Sáez; Norte, finca del mismo señor Villarino; mediodía, cañada; y poniente, tierras de Villa.

Un cereal en término municipal de Navahondilla, con superficie aproximada, sesenta y una áreas y ochenta y cinco centiáreas, que linda al Norte, con Emilio González Hernández; Sur, con Encarnación Abad Moreno; Este, con el Ayuntamiento; y Oeste, con los señalados en los linderos Norte y Sur.

Además de las fincas expresadas, el señor Morales Lomas, entregará en Arcas Municipales la cantidad de CIENTO TREINTA MIL PESETAS.

Bienes que entregará el Ayuntamiento en permuta:

Finca titulad «Cerro Quemado», Polígono 8, Parcela 4, con una superficie de cuatro hectáreas, cincuenta áreas y setenta y cinco centiáreas, destinada al cultivo de cereales, que linda al Norte, con carretera; Este, camino de Cadalso; Sur, con Ricardo Sáez y Agustín López; y Oeste, con Eugenio Abad Moreno y los herederos de Rafaela Gómez.

Finca rústica al sitio de los «Hijares», conocida también con el nombre de «Ventorrillo», enclavada en el polígono 5, parcela 3, con una superficie de una hectárea, ochenta y cuatro áreas y treinta y una centiáreas, destinada al cultivo de cereales. La misma linda por el Norte, con el arroyo Manzano; al Este y Sur, con Cañada Real; y al Oeste, con herederos de Eugenio Abad Moreno.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y a las efectos expresados.

Navahondilla, a nueve de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde Accidental, Valentín Quirós.

—1.984